



## H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO P R E S E N T E

Denisse Duran Gutiérrez, en mi carácter de Regidora de esta asamblea constitucional, y de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este pleno la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto, modificación del artículo 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, por la cual realizo la siguiente:

REGIDORES DE LA  
FRACCIÓN EDILICIA  
DE MORENA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*"por lo menos una vez en la vida vas a necesitar a un médico, un abogado, un arquitecto, pero todos los días, tres veces al día, vas a necesitar al agricultor"*

1. Es facultad de los Regidores el poder presentar iniciativas sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas, según lo dispone el numeral 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
2. La Fracción Edilicia de MORENA, estamos enarbolando tres principios generales en el trabajo, mismos que enunciamos a continuación:

#### a. **Transparencia y combate a la corrupción.**

La transparencia es un mecanismo regulador y evaluador de las acciones y resultados de las instituciones públicas y una de las principales herramientas para inhibir la corrupción.

#### b. **Rendición de cuentas.**

El trabajo debe caracterizarse por la rigurosidad y honestidad en el ejercicio del gasto público.

#### c. **Participación ciudadana e innovación**

Incentivar la participación de todas las personas en los asuntos públicos, de forma equitativa e igualdad de género, generando información accesible, comprensible, y uso de un lenguaje común que contribuyan a generar información abierta, creación de espacios virtuales accesibles y seguros para garantizar la

H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Zapopan  
2018-2021

Presidencia  
Municipal  
Av. Hidalgo 151  
Centro Histórico  
38182200

www.zapopan.gob.mx

000226





participación de las personas, así como la sistematización y simplificación de la información pública socialmente útil.

3. La población que no puede adquirir la canasta básica alimentaria con su ingreso laboral es del 40.7% con corte al cuarto semestre del año 2020, además de existir un rezago educativo, falta de acceso a servicios de salud, a seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y sus servicios básicos y lo más importante acceso a la alimentación.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, así como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la pandemia del Covid-19 ejerce una presión sin precedentes sobre las cadenas mundiales de suministros de productos agrícolas y alimentarios, por lo que han determinado establecer perspectivas a mediano plazo, esto es a diez años concentrándose en sistemas agrícolas para aumentar y mejorar la producción.

Las políticas públicas para apoyar a los productores son determinante debido que al final son las que regulan el precio de mercado, por lo que la aplicación de incentivos al campo nos ayuda para aminorar los costos e incluso puede llegar hacer autosuficientes a los campesinos, trayendo consigo un crecimiento en su calidad de vida.

Zapopan era conocido como la Villa Maicera debido a su gran capacidad de producción de maíz, estos pequeños productores aportaban al 20% de la demanda nacional cosechado, día de hoy, a falta de este producto nos vemos a la necesitamos de importarlo de otros países a quienes anteriormente le exportábamos, resultado de esto incrementa los costos en la producción de alimentos debido al aumento en los precios de cereales y derivados como el forraje. Aun así, nuestro municipio cuenta con grandes campesinos que no dejan de luchar por salir día a día, quienes son productores importantes de ciruela, mezcal, ganado, nopal y mango que se espera a que a mediano plazo México llegue a ser el número uno en su exportación.

4. El programa a la productividad rural tiene como fin apoyar a los productores registrados en el padrón municipal correspondiente a su actividad, en el cual hay apoyos que son otorgados a la actividad ganadera, forestal, agrícola, apícola, apoyos destinados al mejoramiento de los suelos, reducción de costos de producción, sanidad ambiental, uso de técnicas de inseminación y el cuidado de

REGIDORES DE LA  
FRACCIÓN EDILICIA  
DE MORENA

H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Zapopan  
2018-2021

Presidencia  
Municipal  
Av. Hidalgo 151  
Centro Histórico  
38182200

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Gobierno Municipal  
**Zapopan**

REGIDORES DE LA  
FRACCIÓN EDILICIA  
DE MORENA

las áreas boscosas, teniendo como beneficiarios a 1550 productores, más los productores que en el año 2021 se agregaron a la lista.

Este programa, en el año 2018 se le destinaron \$26,323,433.55 a la partida 431 "subsidio a la producción rural" lo que les otorgo a los productores una cobertura amplia que incluso, hubo un remanente para subsanar las carencias de años pasados. Sin embargo, para el año 2019 la aportación fue únicamente de \$15,947,800.00 lo que trajo consigo un retroceso en el avance del año anterior.

Debido a la ausencia de este apoyo, mediante oficio 100/DDG/169/2019, solicite que se previera la suficiencia presupuestal a la partida 431 "Subsidio a la Producción" a fin de ser integrado al proyecto de egresos 2020 cuando menos el 1% de Presupuesto de Ingreso Anual, para evitar que se repitiera la mala planeación presupuestal siendo afectados los productores y en consecuencia se elevaran los precios de los alimentos en el municipio por lo que Salvador Villaseñor Aldama, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad realizo un Proyecto Integral de las necesidades agropecuarias de los diversos ejidos zapopaneros, proyectadas para el ejercicio fiscal 2020, el cual se justifica que se necesitan \$75,000,000 para subsanar las carencias.

Sin tener en cuenta este proyecto, para el año 2020, únicamente se destinaron \$9,100,000.00 cantidad vergonzosa la cual orillo a recortar las hectáreas apoyadas por productor, misma historia para este año, únicamente se destinó \$11,100,000.00 lo cual deja claro que no se está priorizando las necesidades del campo, dejando a los productores a su suerte.

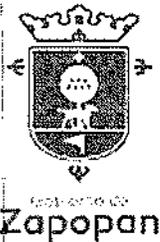
Por la falta de interés o desconocimiento se ha visto orillado a recortar las hectáreas apoyadas debido a los recortes presupuestal o mala planeación en la distribución del recurso público, para este año 2021 se aprobó anexar otro ejido al programa para la productividad rural, sin embargo, no se ha cumplido con las carencias que desde el 2019 se han señalado para contemplarse dentro de presupuesto a la partida 431.

5. Dada a la importancia que representa este sector icono del municipio de Zapopan, es indispensable que lo protejamos y cuenten con el mayor apoyo posible en temas de producción rural sustentable, es por ello, que propongo modificar el artículo 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal para brindar y garantizar su

H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Zapopan  
2018-2021

Presidencia  
Municipal  
Av. Hidalgo 151  
Centro Histórico  
38182200

www.zapopan.gob.mx



REGIDORES DE LA  
FRACCIÓN EDILICIA  
DE MORENA

presupuesto a los productores del campo, para lo cual y mayor comprensión expongo la siguiente tabla:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO	
Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 34.</b> A la Tesorería Municipal le competen las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I a XXIV...</b></p> <p><b>XXV.</b> Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos en coordinación con las demás dependencias del Municipio, considerando la estimación de los ingresos del siguiente ejercicio fiscal de que se trate, en su caso, el presupuesto participativo, contemplando se destine un porcentaje de la recaudación del impuesto predial anual para infraestructura y equipamiento, y en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad;</p> <p><b>XXVI a L...</b></p>	<p><b>Artículo 34.</b> A la Tesorería Municipal le competen las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I a XXIV...</b></p> <p><b>XXV.</b> Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos en coordinación con las demás dependencias del Municipio, considerando la estimación de los ingresos del siguiente ejercicio fiscal de que se trate, en su caso, el presupuesto participativo, contemplando se destine un porcentaje de la recaudación del impuesto predial anual para infraestructura y equipamiento, <b>así como prever el 1% del presupuesto estimado anual para el programa para la productividad rural</b> en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad;</p> <p><b>XXVI a L...</b></p>

6. Lo anteriormente expuesto, en el ánimo de fortalecer el sector agropecuario, es que proponemos la modificación al artículo 34, fracción XXV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 34. A la Tesorería Municipal le competen las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal;
- II. Aplicar los recursos financieros municipales para cubrir los gastos del Municipio, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el

H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Zapopan  
2018-2021

Presidencia  
Municipal  
Av. Hidalgo 151  
Centro Histórico  
38182200

www.zapopan.gob.mx



REGIDORES DE LA  
FRACCIÓN EDILICIA  
DE MORENA

H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Zapopan  
2018-2021

Presidencia  
Municipal  
Av. Hidalgo 151  
Centro Histórico  
38182200

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

Ayuntamiento, en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad:

- III. Obligar cambiariamente al Municipio en forma mancomunada con el Presidente Municipal;
- IV. Ordenar y practicar revisiones y auditorías a los contribuyentes de la Hacienda Municipal;
- V. Conocer, previa autorización del Ayuntamiento, las iniciativas que afecten la Hacienda Pública Municipal;
- VI. Ejercer las atribuciones derivadas de convenios fiscales que celebre el Municipio con los gobiernos federal o estatal, así como gestionar cuando proceda, la reorientación de los mismos, acorde a los Planes y Programas municipales en coordinación con las dependencias competentes;
- VII. Determinar en cantidad líquida las contribuciones y aprovechamientos que se hubieren omitido por los contribuyentes;
- VIII. Imponer en el ámbito de su competencia, sanciones a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados que hubieren infringido las disposiciones fiscales; así como vigilar que las sanciones impuestas por sus dependencias subalternas, sean apegadas a derecho;
- IX. Recaudar directamente el importe de los impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. En su caso y una vez autorizado por el Ayuntamiento, llevar a cabo dicha recaudación a través de convenios con instituciones de crédito, establecimientos comerciales o dependencias gubernamentales que para tal efecto se señalen;
- X. Reducir o condonar, por Acuerdo del Presidente Municipal, las multas impuestas por la contravención a los reglamentos, normas y acuerdos de carácter municipal;
- XI. Ejercer la facultad económico-coactiva mediante el procedimiento administrativo de ejecución, respetando las formalidades esenciales del procedimiento contenidas en la normatividad aplicable; SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | ZAPOPAN 2012-2015
- XII. Autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales, mediante garantía de su importe y accesorios legales;
- XIII. Autorizar la recepción de las garantías que se otorguen para suspender el procedimiento administrativo de ejecución, previa calificación que efectúe la Sindicatura para determinar el monto de las mismas y, en el caso de autorización para pagar en parcialidades un crédito fiscal, aprobar la sustitución de las citadas garantías y cancelarlas cuando proceda;
- XIV. Actualizar y cancelar los créditos fiscales, previa autorización del Ayuntamiento, en los casos previstos por la normatividad aplicable;
- XV. Resolver las solicitudes de devolución de contribuciones, productos y aprovechamientos, cuando se pruebe que se enteraron por error aritmético o por pago indebido;



Gobierno de  
**Zapopan**

REGIDORES DE LA  
FRACCIÓN EDILICIA  
DE MORENA

- XVI. Realizar una labor permanente de difusión y orientación fiscal, así como proporcionar asesoría a los particulares cuando la soliciten, en la interpretación y aplicación de las leyes tributarias en el ámbito de competencia municipal;
- XVII. Declarar la extinción de los créditos fiscales y de las facultades de las autoridades fiscales municipales para determinarlos y liquidarlos, en los casos y con las condiciones que determina la normatividad aplicable;
- XVIII. Determinar en cantidad líquida las responsabilidades de los servidores públicos del Municipio o de particulares, que hayan causado daño o perjuicio a la Hacienda Municipal y, en su caso, notificar al Síndico los hechos o actos constitutivos de delito, a fin de que se presenten las denuncias correspondientes;
- XIX. Vigilar que se recauden, concentren y custodien los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes;
- XX. Cuidar de los recursos que por cualquier concepto deba percibir el Municipio, ya sea por cuenta propia o ajera, y desarrollar una política de control del gasto e incremento de su eficiencia;
- XXI. Emitir opiniones técnicas de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren recursos públicos;
- XXII. Llevar a cabo un análisis y una evaluación financiera de lo recaudado, con respecto a lo presupuestado, explicando las causas de las variaciones;  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | ZAPOPAN 2012-2015
- XXIII. Establecer los procedimientos o mecanismos necesarios para el manejo y control de los gastos del Municipio, con estricto apego a los principios de transparencia y austeridad;
- XXIV. Informar y vigilar que las dependencias cumplan con los procedimientos y mecanismos emitidos por la tesorería;
- XXV. Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos en coordinación con las demás dependencias del Municipio, considerando la estimación de los ingresos del siguiente ejercicio fiscal de que se trate, en su caso, el presupuesto participativo, contemplando se destine un porcentaje de la recaudación del impuesto predial anual para infraestructura y equipamiento, así como prever el 1% del presupuesto estimado anual para el programa para la productividad rural en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad;
- XXVI. Promover iniciativas de presupuesto base cero y multianuales, entre otras, que respondan a las necesidades de desarrollo del Municipio;
- XXVII. Determinar las provisiones de gastos destinados a cada ramo administrativo, considerando a las Unidades Funcionales de Gestión Plena, así como para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos con visión de primer nivel;
- XXVIII. Elaborar anualmente, en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, la clasificación administrativa del gasto por dependencia;

H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Zapopan  
2018-2021

Presidencia  
Municipal  
Av. Hidalgo 151  
Centro Histórico  
38182200

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



REGIDORES DE LA  
FRACCIÓN EDILICIA  
DE MORENA

- XXIX. Revisar los anteproyectos del presupuesto de egresos que cada una de las dependencias municipales proponen aumento o disminuciones a sus asignaciones, considerando los Planes y Programas municipales y en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad;
- XXX. Realizar ajustes a los anteproyectos de presupuesto de egresos de las dependencias, cuando éstos no se apeguen a los criterios emitidos por la Tesorería;
- XXXI. Realizar estudios presupuestales con el propósito de verificar que el cobro de los servicios municipales corresponda al costo de la prestación de éstos;
- XXXII. Planear y controlar el flujo de efectivo, a fin de asegurar la congruencia entre los ingresos y los egresos que tenga el Municipio, así como diseñar, elaborar, desarrollar y ejecutar la estrategia para el logro de finanzas sanas;
- XXXIII. Contabilizar los programas económico financieros de las dependencias Municipales, conforme a la normatividad aplicable; SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | ZAPOPAN 2012-2015
- XXXIV. Sustentar la determinación de las bases de imposición para el cobro de los Impuestos Predial y sobre Transmisiones Patrimoniales, así como de las demás contribuciones;
- XXXV. Llevar a cabo inspecciones y valuaciones de los predios que conforman el Catastro Municipal, para mantener actualizados los archivos cartográficos, el padrón de contribuyentes, así como de aquellos predios que la ley señala como exentos de pago;
- XXXVI. Planear y ejecutar estudios sobre infraestructura urbana, haciendo un análisis de los valores comerciales de los bienes inmuebles ubicados en el Municipio, con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;
- XXXVII. Informar al Síndico los emplazamientos de carácter legal en que intervenga la Tesorería en el ejercicio de sus funciones;
- XXXVIII. Realizar inspecciones para verificar la transparencia en la recaudación de los ingresos y de los procesos de egresos;
- XXXIX. Ordenar la intervención de las taquillas de espectáculos públicos cuando los sujetos pasivos no cumplan con las disposiciones de la normatividad aplicable;
- XL. Ordenar la clausura de los establecimientos, en los términos de la normatividad aplicable;
- XLI. Supervisar que se efectúe el registro contable de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos públicos municipales, que se hayan recaudado de conformidad a la normatividad aplicable;
- XLII. Establecer y supervisar los mecanismos para que los recursos recaudados se depositen de manera expedita y sin menoscabo de la Hacienda Pública Municipal en las instituciones financieras correspondientes;
- XLIII. Verificar que el gasto de las dependencias municipales se encuentre debidamente justificado, comprobado y que cuente con suficiencia presupuestal de acuerdo a la partida autorizada;

H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Zapopan  
2018-2021

Presidencia  
Municipal  
Av. Hidalgo 151  
Centro Histórico  
38182200

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



REGIDORES DE LA  
FRACCIÓN EDILICIA  
DE MORENA

- XLIV. Enviar al órgano fiscalizador a más tardar el día veinte de cada mes la cuenta pública del mes anterior, a más tardar el último día de julio la cuenta pública del primer semestre y a más tardar el último día de febrero, la cuenta pública del año inmediato anterior;
- XLV. Llevar el registro y control sistematizado de la deuda pública y la contabilidad gubernamental del Municipio de acuerdo a la normatividad aplicable, informando SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | ZAPOPAN 2012-2015 al Ayuntamiento el estado que guarda la misma, trimestralmente o cuando así lo requiera;
- XLVI. Delegar facultades y autorizar a servidores públicos de la Tesorería para el despacho y vigilancia de los asuntos que sean de su competencia;
- XLVII. Autorizar a los Servidores Públicos encargados de realizar el desanogo del procedimiento administrativo de ejecución;
- XLVIII. Solicitar información a las Coordinaciones Generales, en el ámbito de su competencia;
- XLIX. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Tesorería que incidan de manera positiva en el logro de finanzas sanas y la eficiencia y eficacia administrativa; y
- L. Las demás previstas en la normatividad.

7. Por ignorancia o indiferencia se ha seguido abonando hacer más grande el sesgo entre la ciudad y el campo, como gobierno responsable debemos de orientar nuestros actos con el fin de asegurar la protección alimentaria y un desarrollo integral de quienes producen los artículos de primera necesidad, por el simple hecho de ser una cuestión fundamental de derechos humanos. En MORENA estamos a favor mejorar y restaurar la calidad de vida de todos los habitantes en sinergia con un desarrollo sustentable cuidando el medio ambiente y economía, los subsidios al campo los debemos convertir en poderosos incentivos para aumentar la productividad y competitividad de los productores a fin de alcanzar un mejor nivel social, para satisfacer la demanda alimenticia local, nacional e internacional, es por ello, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, someto a su consideración la siguiente:

## INICIATIVA

H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Zapopan  
2018-2021

Presidencia  
Municipal  
Av. Hidalgo 151  
Centro Histórico  
38182200

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



REGIDORES DE LA  
FRACCIÓN EDILICIA  
DE MORENA

**Primero.** Se turne la presente iniciativa para su análisis, estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Rural y Puntos Constitucionales y mejoramiento de la Función Pública.

**Segundo.** Se apruebe la modificación al artículo 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

**Tercero.** Se autorice al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**  
**Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto**  
**Zapopan, Jalisco, febrero de 2021**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco**



**Denisse Duran Gutiérrez**

H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Zapopan  
2018-2021

Presidencia  
Municipal  
Av. Hidalgo 151  
Centro Histórico  
38182200

[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)